

DE: EDGAR JESUS DIAZ CONTRERAS
SECRETARIO DE EDUCACION.

PARA: EQUIPO DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA, RECTORES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y DIRECTORES DE CENTROS EDUCATIVOS RURALES.

ASUNTO: ACLARACIONES RELACIONADAS CON LA APLICABILIDAD DE LA CIRCULAR No. 007 DE ENERO 25 DE 2008 SOBRE EL REGISTRO, EVALUACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO A LOS PLANES DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL (PMI).

FECHA: ABRIL 2 DE 2008.

Con el objeto de precisar el procedimiento a seguir relacionado con el registro, evaluación y acompañamiento a los planes de mejoramiento (PMI), me permito dar las siguientes orientaciones:

- Los directivos docentes deben entregar en cada una de las zonas educativas los documentos que contienen el plan de mejoramiento (en los formatos adoptados por esta secretaría), en medio físico y magnético debidamente rotulado, anexando la autoevaluación institucional y la interpretación de los resultados de las evaluaciones externas, en la fecha establecida 4 de Abril.
- En cada una de las zonas educativas se realizará el respectivo registro del PMI, copia del cual será entregado a la institución. Se tendrá en cuenta el número de registro asignado el año anterior.
- Una vez revisados y evaluados, por los equipos de inspección y vigilancia será devuelto el documento impreso con las respectivas observaciones y / o recomendaciones a los establecimientos educativos para su respectivo ajuste y acompañamiento.
- El coordinador de cada zona entregará en el área de calidad el medio magnético que contiene el plan debidamente rotulado con el No. de registro, copia del formato de evaluación de la formulación y de las observaciones dadas al establecimiento
- Igualmente es necesario entregar en medio magnético el archivo de las fichas de registro de la respectiva zona.

Cordialmente,


EDGAR JESUS DIAZ CONTRERAS
Secretario de Educación

PROYECTO. EQUIPO DE CALIDAD.